

Expediente: **552/26**

Carátula: **GAMBARTE SANTIAGO NAHUEL C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20309985436 - *GAMBARTE, Santiago Nahuel-ACTOR*

90000000000 - *MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 552/26



H20901839474

JUICIO: GAMBARTE SANTIAGO NAHUEL c/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO EXPTE 552/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 10 de agosto de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 04/08/2026 presentado por el Letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS:

Téngase al Sr. Gambarte Santiago Nahuel (D.N.I N°: 44.591.692) por presentado, con el patrocinio letrado del Dr. Alvarez Gabriel Elias, constituyendo casillero digital. Désele intervención de Ley.-

Agréguese documentación original que en formato digital acompaña.-

- Por iniciada acción de Amparo Constitucional: Córrase traslado de la demanda a los demandados para que dentro del plazo de CUATRO DIAS conteste la demanda instaurada y evacue el informe ordenado en el Art.59 de la Ley 6.944. A sus efectos líbrese cédula al domicilio denunciado.-

Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.-

- Respecto al art. 24, se hace saber que el presente proceso tramitará con la gratuidad del Código Procesal Constitucional, sin perjuicio de ello, intímese al letrado a fin de que en un plazo de 72 horas acompañe recaudos fiscales y recaudos legales, bajo apercibimiento de formular el cargo tributario y de comunicar al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Procuradores y Abogados.--JAAA

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.